

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR OSCAR ALFREDO LÓPEZ CÁRDENAS contra TECNOMAT TECNOLOGÍA EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LTDA. Radicación No. 25899-31-05-002-**2021-0005-01**.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Sería del caso resolver los recursos de apelación interpuestos por ambas partes contra la sentencia de fecha 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca; sin embargo, en atención a la respuesta dada por el juzgado de primera instancia al requerimiento que para el efecto le hiciera la secretaría de esta Sala, respecto a la ausencia del audio contentivo del interrogatorio de parte de la entidad demandada, informó que, *"no se encontró el registro de la grabación que se requiere"*.

Por tanto, considera el suscrito que debe ordenarse la devolución del expediente digital al juzgado de origen, para que, una vez sea reconstruida la citada declaración, se remita a esta Corporación para resolver los recursos antes aludidos.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen, para que, una vez sea reconstruido el interrogatorio de parte que para el efecto rindió el representante legal de la entidad demandada, se remita a esta Corporación para resolver los recursos aquí interpuestos por los apoderados de ambas partes.

CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

**Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4af8981b99f8de4e0ad1753bb16ae3e4fa5ebbe3d03c5f28d44515e9744ee18**

Documento generado en 28/06/2022 11:57:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**